



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 22016-2023-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
PIURA, PIURA, PIURA

**EJECUCIÓN DE LA IOARR "REPARACIÓN DE DIQUE; EN EL
(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA
EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL
PUENTE GRAU DEL KM (0+000 – 4+000) DISTRITO DE
PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

HITO DE CONTROL N° 1
AVANCE DE EJECUCIÓN AL MES DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
13 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 19 DE SETIEMBRE DE 2023

PIURA – PERÚ
26 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 22016-2023-CG/GRPI-SCC

EJECUCIÓN DE LA IOARR "REPARACIÓN DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 – 4+000) DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE EJECUCIÓN AL MES DE AGOSTO DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18

APÉNDICES



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 22016-2021-CG/GRPI-SCC

EJECUCIÓN DE LA IOARR "REPARACIÓN DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 – 4+000) DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE EJECUCIÓN AL MES DE AGOSTO DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.º 001595-2023-CG/GRPI de 8 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L420-2023-090, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", a cargo del Proyecto Especial Chira Piura en el marco del Decreto Supremo n.º 065-2023-PCM, se realiza conforme al expediente técnico, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2. Objetivo específico

Establecer si la ejecución y supervisión de la obra "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", al mes de agosto de 2023, se realiza de acuerdo al expediente técnico, las estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1: "Avance de ejecución al mes de agosto de 2023" de la obra: "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", y ha sido ejecutado del 13 al 19 de setiembre de 2023, en el distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito de Control objeto del Control Concurrente correspondiente a la verificación de la obra "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura" en adelante "obra"; la misma que se detalla a continuación:

Al respecto, el gobierno central a través del Decreto Supremo n.° 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, en el diario oficial "El Peruano", el gobierno prorrogó el estado de emergencia nacional por desastres de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Luego mediante Decreto Supremo n.° 065-2023-PCM, publicado el 25 de mayo de 2023, en el diario oficial "El Peruano", el gobierno prorrogó el estado de emergencia nacional por desastres de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, dichos lugares declarados en emergencia se anexaron en el citado Decreto, entre ellos el distrito, provincia y departamento de Piura, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1

Distrito de Piura declarado en emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

PIURA	PAITA	55	SANTA CATALINA DE MOSSA
		56	YAMANGO
		57	LA HUACA
		58	VICHAYAL
		59	EL ARENAL
		60	COLAN
	PIURA	61	CASTILLA
		62	CATACAOS
		63	CURA MORI
		64	EL TALLAN
		65	LA ARENA
		66	LAS LOMAS
		67	PIURA
		68	TAMBO GRANDE
		69	VEINTISEIS DE OCTUBRE
		70	LA UNION

Fuente: Decreto Supremo n.° 065-2023- PCM publicado el 25 de mayo de 2023 en el diario oficial "El Peruano".
Elaborado por: Comisión de Control.

Es por ello que, con memorándum n.° 268-2023/GRP-PECHP-406006 de 5 de julio de 2023, la dirección de Estudios y Medio Ambiente informa a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura en adelante "PECHP" alcanzando los formato 5B y 7E de registro de idea y aprobación de IOARR "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura".

Posteriormente mediante informe técnico n.° 025/2023-GRP-PECHP-406006 de 18 de julio de 2023, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del PECHP señala lo siguiente:

IOARR: "REPARACIÓN DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 – 4+000) DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Gerencia Regional de Control de Piura, Piura, Piura



- La realización del expediente técnico: "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", es necesaria debido a que, durante el periodo de enero a abril del 2023, se registraron lluvias intensas que desencadenan diversos eventos (emergencias) causando daños a la vida y la salud de las personas, viviendas, medios de vida (agricultura, ganadería), infraestructura de transporte, infraestructura de salud, infraestructura educativa y locales públicos en diversos distritos del departamento de Piura".
- El proyecto contempla la reparación y sobreelevación de diques izquierdo y derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi al puente Grau en una longitud de 4 km por cada dique, la protección de talud (cara húmeda) con geobolsas en una longitud de 1,300 ml, los cuales fueron afectados por las altas precipitaciones pluviales ocurridas en los meses de enero – abril de 2023 en el contexto del desarrollo del Fenómeno El Niño Costero que afectó el norte peruano. Con los trabajos propuestos, se logrará fortalecer la resiliencia de nuestras comunidades y posibilitar la mitigación y rápida adecuación y respuesta a la amenaza de nuevos desastres futuros.

Así pues, mediante Resolución Gerencial n.º 129/2023-GRP-PECHP-406000 de 19 de julio de 2023, el PECHP aprobó el expediente técnico de identificación de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición para la "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura" estableciéndose el monto de inversión en la suma de s/ 11 215 457,53 incluido el presupuesto de ejecución de obra, supervisión y liquidación de obra y Control Concurrente, con precios vigentes al mes de junio de 2023, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, desagregados de la siguiente manera:

Imagen n.º 2
Desagregado de la inversión

 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"		434
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 10,637,840.48 Diez millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y 48/100 soles	
SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/. 364,860.24 Trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con 24/100 soles	
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 11,002,700.72 Once millones dos mil setecientos con 72/100 soles	
CONTROL CONCURRENTE	S/. 212,756.81 Doscientos doce mil setecientos cincuenta y seis con ochenta con 81/100 soles	
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 11,215,457.53 Once millones doscientos quince mil cuatrocientos cincuenta y siete con 53/100 soles	
MODALIDAD	Por contrata – Precios Unitarios	

Fuente: Resolución Gerencial n.º 129/2023-GRP-PECHP-406000 de 19 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

De igual modo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 699-2023/Gobierno Regional de Piura – GRP, de 24 de agosto de 2023, se aprueba la contratación directa n.º 02/2023-GRP-PECHP- 406000, es así que la Entidad suscribió contrato n.º 018/2023-GRP-PECH-406000, de 25 de agosto de 2023 con

el Consorcio Protección Grau¹ en adelante el "Contratista", para ejecución de la referida obra, por un monto ascendente a s/ 10 615 555,55, un plazo de ejecución de 90 días calendario y sistema de contratación a precios unitarios.

Posteriormente con Resolución Ejecutiva Regional n.° 698-2023/Gobierno Regional de Piura – GRP, de 24 de agosto de 2023, se aprueba la contratación directa n.° 05/2023-GRP-PECHP- 406000, es así que la Entidad suscribió contrato n.° 021/2023-GRP-PECH-406000, de 25 de agosto de 2023 con el Consorcio Supervisor río Piura² en adelante la "Supervisión", para ejecución de la referida obra, por un monto ascendente a s/ 363 848,59 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

El 26 de julio de 2023, el PECHP realizó la entrega de terreno; suscribiéndose el acta correspondiente; cumpliéndose con dicho acto las condiciones para dar inicio al plazo contractual de la obra; quedando fijado el inicio del plazo contractual el 27 de julio de 2023; y fecha de termino contractual 24 de octubre de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, correspondiente al Hito de Control n.° 1 – "Avance de ejecución al mes de agosto de 2023", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES A FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO, LO QUE NO ESTÁ PERMITIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN LO PROGRAMADO, AFECTANDO LA FINALIDAD DE LA CONTRATACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

De la revisión a la información referente a la ejecución y supervisión de la obra "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", alcanzada por la Entidad³, se tiene que:

- El 24 de agosto de 2023, con Resolución Ejecutiva Regional n.° 699-2023/Gobierno Regional de Piura – GRP se aprobó la contratación directa n.° 02/2023-GRP-PECHP- 406000; por consiguiente, la Entidad y el Consorcio Protección Grau en adelante el "Contratista" suscribieron el contrato n.° 018/2023-GRP-PECHP-406000 de 25 de agosto de 2023, para la ejecución de la obra citada, por un monto ascendente a S/ 10 615 555,55 y plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Así mismo, con Resolución Ejecutiva Regional n.° 698-2023/Gobierno Regional de Piura– GRP de 24 de agosto de 2023, se aprobó la contratación directa n.° 05/2023-GRP-PECHP-406000; por lo que, la Entidad suscribió contrato n.° 021/2023-GRP-PECHP-406000 de 25 de agosto de 2023 con el Consorcio Supervisor río Piura en adelante la "Supervisión", para la supervisión de la referida obra, por un monto ascendente a S/ 363 848,59 y plazo de ejecución de 90 días calendario.

¹ Integrado por las empresas: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AIG SAC y AVENIDA CONTRATISTAS SAC -AV CONTRATISTAS SAC.

² Conformado por: VÍCTOR MANUEL RIVERA SÁNCHEZ y CESAR AUGUSTO REÁTEGUI GUARNIZ

³ Mediante correos electrónicos de fecha de setiembre de 2023.



Respecto de la libre disponibilidad de terreno

Mediante documento denominado: "Acta de entrega de terreno" de 26 de julio de 2023, suscrita por los Ing. Víctor Calderón Torres, Ing. Jorge Pinedo Bocanegra y Lic. Guillermo García Otero en representación del Proyecto Especial Chira Piura en adelante "PECHP"; así como, por Inés Patricia Rojas La Torre, representante común del Contratista y Carlos Gómez Valladares, representante común de la supervisión, señalaron lo siguiente: "Después de haber realizado la inspección ocular del terreno, y no habiendo encontrado observaciones a la libre disponibilidad del terreno, el comité conjuntamente con el representante común del contratista y representante común de la supervisión, se da por ENTREGADO, el terreno donde se ejecutara la obra (...)", situación que se muestra a continuación:

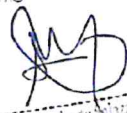
Imagen n.º 03
Acta de entrega de terreno

 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	
"Acto de la unidad, fuerza y el desarrollo" ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	
OBRA	: "REPARACIÓN DE DIQUE; EN EL(LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 - 4+000) DISTRITO DE PIURA"
PROPIETARIO	: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
DEPARTAMENTO	: PIURA
PROVINCIA	: PIURA
DISTRITO	: PIURA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DÍAS CALENDARIO
EMPRESA CONTRATISTA	: CONSORCIO PROTECCIÓN GRAU
REPRESENTANTE COMÚN	: INÉS PATRICIA ROJAS LA TORRE
MONTO DEL CONTRATO	: S/ 10,615,555.55
EMPRESA SUPERVISOR	: CONSORCIO SUPERVISOR RÍO PIURA
REPRESENTANTE COMÚN	: CARLOS GÓMEZ VALLADARES
MONTO DEL CONTRATO	: S/ 363,848.59

Asistieron por parte del Comité de entrega de terreno las siguientes personas como miembros:

Primer Miembro (Suplente)	: Ing. Víctor Calderón Torres
Segundo Miembro (Suplente)	: Ing. Jorge Pinedo Bocanegra
Tercer Miembro (Titular)	: Lic. Guillermo García Otero

Después de haber realizado la inspección ocular del terreno, y no habiendo encontrado observaciones a la libre disponibilidad del terreno, el comité conjuntamente con el Representante Común del Contratista y el Representante Común de la Supervisión, se da por ENTREGADO, el terreno donde se ejecutará la obra.


Manuel Humberto Sánchez Borreno
INGENIERO CIVIL
CI-12345
JEFE DE SUPERVISIÓN

Fuente: Acta de entrega de terreno de 26 de julio de 2023.

Ante la entrega de terreno, la obra inició el 27 de julio de 2023, según lo señalado en el cuaderno de obra. En dicho cuaderno, se advierte que, desde el 18 de agosto de 2023, el supervisor y residente de obra manifestaron que no se cuenta con la disponibilidad total del terreno en las zonas donde se ejecutarán los trabajos de protección de dique (cara húmeda) en la margen izquierda y derecha del río Piura, tal como se detalla en el cuadro que se presenta a continuación:



Cuadro n.º 1

Anotaciones de cuaderno de obra donde se advierte la falta de disponibilidad de terreno

Nº de Asiento	Fecha de Asiento	Rol de quien anota	Descripción
42	18/08/23	Supervisor de Obra	(...) Al promediar el mediodía se recibió la supervisión inopinada del Director de obras del PECHP, así como de su asesor; con quienes se recorrió la obra, se comentaron y verificaron los avances diarios y acumulados. También se comentó con el funcionario citado, los posibles inconvenientes que se tendrán con los propietarios de las chancherías que se ubican en el dique derecho en el área del cauce del río; el asesor del director comentó que ya se había oficiado al ANA y ALA correspondiente para que ellos como responsables de mantener los cauces de los ríos actúen a la brevedad posible y se obtenga la disponibilidad del terreno en forma definitiva y poder intervenir con las partidas establecidas en el expediente técnico de obra aprobado por el PECHP (...)
48	22/08/23	Supervisor de Obra	(...) A las 15 horas se participó en la reunión de coordinación en el PECHP participamos: El Director de obras, Director de Estudios, Ejecutor de obras, Supervisión de obra; asesor de la Dirección de obras, se acordó dar celeridad a las consultas formuladas por el ejecutor de obra y elevadas a la Entidad por la supervisión de obras. El suscrito cito el tema de la libre disponibilidad en ambos diques; es decir recomendó que el PECHP realice las gestiones para que las entidades estatales (ANA, ALA) realicen o ejecuten el desalojo de las viviendas y establos o chancherías ubicadas en inmediaciones del dique derecho, que están impidiendo el desarrollo de la obra; puesto que de las coordinaciones realizadas por el suscrito con los dirigentes de las asociaciones de los criaderos de chanchos, se me ha manifestado que no tienen un lugar donde instalarse por lo que sería difícil que abandonen las áreas en las que están asentados; los representantes del PECHP(asesor) informó que ya se ha oficiado a la ANA y ALA para que ellos realicen las gestiones y trámites para su desalojo y se pueda ejecutar los trabajos programados; caso contrario estaremos ante un problema social que podría generar una suspensión y/o ampliación de plazo de ejecución.
53	25/08/23	Residente de Obra	(...) El Día de Hoy los pobladores de la zona afectada en la margen derecha detuvieron la maquinaria que se encontraba ejecutando la partida 02.04 Limpieza y desbroce de vegetación en el dique derecho, ya que dentro del área a intervenir existen criaderos de animales por parte de los pobladores, los cuales aseguran que tienen títulos de propiedad y además reciben asistencia técnica de SENASA en la crianza de los mismos, por ese motivo no permiten ejecutar los trabajos, e indican que no se moverán de la zona hasta poder coordinar una mesa de dialogo en el PECHP es por ello que no se puede continuar con la ejecución de la partida, ocasionando afectación a la ruta crítica que generaría una posible ampliación de plazo (...)
54	25/08/23	Supervisor de Obra	(...) Referente a los criaderos de animales (cerdos) en la margen derecha se recomienda realizar una sensibilización a la población asentada en el cauce del río para que se retiren de manera voluntaria, caso contrario se deberá solicitar la intervención de los entes rectores (ANA, ALA) para que ellos realicen el desalojo de los criaderos y de esta manera continúen con los trabajos programados.
55	26/08/23	Residente de Obra	(...) No se puede continuar con la ejecución de la partida 02.04 limpieza y desbroce de vegetación en el dique derecho, ya que dentro del área a intervenir existen criaderos de animales por parte de los pobladores, los cuales aseguran que tienen títulos de propiedad y que además reciben



N° de Asiento	Fecha de Asiento	Rol de quien anota	Descripción
			asistencia técnica de SENASA en la crianza de los mismos, por este motivo no permitieron ejecutar los trabajos e indican que no se moverán de la zona hasta poder coordinar una mesa de dialogo con el PECHP, ocasionando afectación de la ruta crítica que generara una posible ampliación de plazo(...)
56	26/08/23	Supervisor de Obra	(...) En el dique derecho se continua y aprueba la ejecución de la partida habilitación de caminos de accesos ya que personal o poblaciones asentadas en el cauce del río han instalado criaderos de cerdos (chancherías) y no permiten al ejecutor de obra de obra desarrollar las partidas programadas para su ejecución; se le recomienda la sensibilización correspondiente y logren el desalojo o retiro de las chancherías en esa margen. (...)

Fuente: Cuaderno de obra.

Elaborado por: Comisión de Control

Es de indicar que, con una frecuencia casi diaria, existen más anotaciones de cuaderno de obra referentes a la libre disponibilidad de terreno en la margen izquierda y derecha del dique como son:

- asiento n.º 57 de 27 de agosto de 2023 - residente de obra.
- asiento n.º 58 de 27 de agosto de 2023 – supervisor de obra
- asiento n.º 59 de 28 de agosto de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 60 de 28 de agosto de 2023 – supervisor de obra.
- asiento n.º 61 de 29 de agosto de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 62 de 29 de agosto de 2023 – supervisor de obra.
- asiento n.º 63 de 30 de agosto de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 64 de 30 de agosto de 2023 – supervisor de obra.
- asiento n.º 65 de 31 de agosto de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 66 de 31 de agosto – supervisor de obra.
- asiento n.º 67 de 1 de setiembre de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 68 de 1 de setiembre de 2023 – supervisor de obra.
- asiento n.º 69 de 2 de setiembre de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 70 de 2 de setiembre de 2023 – supervisor.
- asiento n.º 71 de 4 de setiembre de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 72 de 4 de setiembre de 2023 – supervisor de obra.
- asiento n.º 73 de 5 de setiembre de 2023 – residente de obra.
- asiento n.º 74 de 5 de setiembre de 2023 – supervisor de obra.
- asiento n.º 76 de 6 de setiembre de 2023 de supervisor de obra
- asiento n.º 77 de 7 de setiembre de 2023 – residente de obra.

Al respecto, la comisión de Control Concurrente realizó una visita física a la obra, producto del cual se suscribió el acta de inspección n.º 01-2023- CG/GRPI/SCC-PECHP de 13 de setiembre de 2023, donde se pudo constatar las interferencias que se muestran en las tomas fotográficas siguientes:

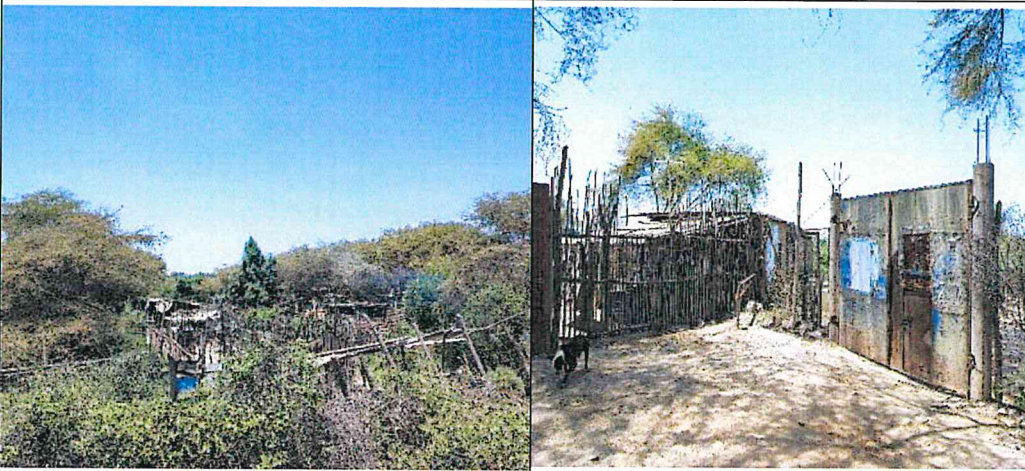


Tomas Fotográficas
Interferencias en la ejecución de IOARR



Fotografía n.º 1: Tramo enrocado en la margen izquierda, entre las progresivas 1+820 – 1+875

Fotografía n.º 2: Vista de vivienda de material noble dentro del área del cauce a intervenir en la margen izquierda, entre las progresivas 2+010 – 2+185.



Fotografías n.º 3 y 4: Vista de zona ocupada por viviendas rústicas por asociaciones de crianza de ganado porcino dentro del área del cauce a intervenir en la margen derecha, entre las progresivas 1+150 – 1+650.

Fuente: Acta de inspección N° 01-2023- CG/GRPI/SCC-PECHP de 13 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así también; cabe señalar que, la Entidad notificó con carta n.º 232/2023-GRP-PECHP-406005 de 31 agosto de 2023 al Consorcio Supervisor Río Piura, Opinión a informe de compatibilidad del expediente técnico de la IOARR en mención, adjuntando el memorando n.º 363/2023-GRP-PECHP-406006 de 29 de agosto, donde el Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, director de Estudios y Medio Ambiente comunicó al Ing. Jorge Pinedo Bocanegra, Director de Obras del Proyecto Especial Chira Piura su pronunciamiento sobre la revisión del expediente técnico, respecto a la disponibilidad de Terreno indicando los siguiente: *“De acuerdo a la revisión del supervisor se opina que, sobre la población ubicada en el cauce del río se informara a las áreas competentes para que puedan agilizar la mayor disponibilidad de la intervención”*.

En virtud de ello, el residente de obra mediante anotación de cuaderno de obra con asiento n.º 71 de 4 de setiembre de 2023 indicó lo siguiente: (...) *A consecuencia de la falta del certificado de libre disponibilidad de terreno, en la margen derecha se presentan problemas sociales debido a la existencia de asociaciones de criaderos de animales asentados en el área de intervención que no permite continuar la ejecución de obra mientras el Proyecto Especial Chira Piura, no alcance el documento que acredite la*



IOARR: “REPARACIÓN DE DIQUE; EN EL (LA) DIQUE IZQUIERDO Y DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO DEL PUENTE BOLOGNESI HASTA EL PUENTE GRAU DEL KM (0+000 – 4+000) DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Gerencia Regional de Control de Piura, Piura, Piura

autorización de los trabajos en propiedad privada. Adicionalmente a esto en la margen izquierda los problemas sociales se presentan debido a que dentro del cauce existen pobladores que cuenta con terrenos con cultivo instalados y viviendas los cuales indican que tienen documentos de propiedad de los terrenos por ende no permiten que se ejecuten las partidas programadas dentro de esas áreas. Es por ello que con ánimo de celeridad y no trabar el proceso de ejecución de la obra, se consulta a la supervisión si el Proyecto Especial Chira Piura ha realizado las gestiones con las áreas competentes a fin de que pueda coordinar y mitigar los problemas en la población y asociaciones asentadas en ambas márgenes habiéndose advertido dentro de la revisión del Expediente Técnico la inexistencia del certificado de libre disponibilidad de terreno, lo cual originaría los problemas sociales que actualmente se presentan y al no darse una pronta solución de obra, serán continuos, seguirían retrasando la ejecución de obra, afectando a la ruta crítica y generando una posible ampliación de plazo. (...)

En relación a lo expuesto por el residente, con carta n.º 018-2023-CPG de 5 de setiembre de 2023 el Consorcio Protección Grau presentó al Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno - jefe de Supervisión, el informe n.º 11-2023-VADLCB-RO-CPG – informe técnico de la consulta respecto a los problemas sociales generados durante la ejecución de la obra con la población y asociaciones asentadas en ambas márgenes del área de intervención, indicados mediante asiento n.º 71 de 4 de setiembre de 2023 en el cuaderno de obra.

Por consiguiente, mediante carta n.º 054-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 11 de setiembre de 2023, el CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA presentó al PECHP el informe n.º 007-2023/ING-MHSB-JS de asunto: Elevación de consultas a la Entidad (Respecto problemas sociales generados durante la ejecución de la obra con la población) donde recomienda y concluye: "El expediente técnico contractual no contiene un documento que acredite la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la presente IOARR, por lo que se consulta si el proyectista durante la elaboración de la IOARR o el proyecto Especial Chira Piura (Entidad ejecutora) ha realizado las gestiones con las áreas competentes a fin de que puedan coordinar y mitigar los problemas con la población y asociaciones asentadas en ambas márgenes, dichos inconvenientes se informaron en la revisión del expediente técnico (Carta n.º 029-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de fecha 07.08.23), lo cual viene generando problemas sociales y al no darse una pronta solución, seguirán retrasando la ejecución de obra, afectando la ruta crítica y generando una posible ampliación de plazo. La supervisión cumple con elevar la formulación de las consultas citadas dentro de los plazos establecidos, a fin de que la Entidad en coordinación con el proyectista absuelvan las mismas en la brevedad posible, con la finalidad de que den una correcta solución y cumplir con las metas que involucra el proyecto.

En ese sentido, de los hechos expuestos se evidencia que hasta el 13 de setiembre de 2023, la Entidad no ha dispuesto las acciones necesarias para que se continúe con la ejecución de los trabajos de protección del dique (cara húmeda) en la margen izquierda y derecha del río Piura, ante la no libre disponibilidad del terreno; situación que se dejó evidenciada en el acta de inspección n.º 01-2023-CG/GRPI/SCC-PECHP de fecha 13 de setiembre de 2023.

Los hechos expuestos están relacionados a la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

"Artículo 32. El contrato

(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física de terreno. (...)"



- Reglamento Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremo n.º 234-2022-EF vigente desde el 7 de octubre de 2022.

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentre a cargo del contratista.

(...)

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

(...)

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; (...)"

- Directiva n.º 012-2017- OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada mediante resolución n.º 014-2017-OSCE/CD de 9 de mayo de 2017, modificada a través de resolución n.º 018-2017-OSCE/CD de 23 de mayo de 2017.

"VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.2 Identificar riesgos

(...)

c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.

(...)"

Los hechos expuestos, no están permitiendo la ejecución de la obra según lo programado, afectando la finalidad de la contratación y el cumplimiento del objetivo del proyecto.

2. DEMORA EN EL TRÁMITE Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍAN AFECTAR LA INMEDIATEZ Y LA OPORTUNIDAD DE CULMINACIÓN DE LA OBRA ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se constató que la ejecución de la obra se encuentra con un atraso, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Valorizaciones Programadas vs Ejecutadas

Valorizaciones	Programado		Ejecutado	
	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
Nº 01 – Julio 2023	0.13%	0.13%	0.86%	0.86%
Nº 02 – Agosto 2023	26.50%	26.63%	14.33%	15.19%

Fuente: Cronograma y Calendario Valorizado actualizado a la fecha de inicio aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 225/223-GRP-PECHP-406000 de 4 de setiembre de 2023 y, Valorización n.º 2 – Agosto 2023 Ejecución de Obra.

Elaboración: Comisión de Control.



Sobre el particular, el Supervisor de Obra mediante Asiento n.° 66 Del Supervisor de 31 de agosto de 2023, indicó: "En aplicación del numeral 203.1 del Art. N° 203 Demoras injustificadas en la ejecución de obra, se debería presentar el nuevo calendario de avance de obra dentro de los 7 días siguientes a la presente anotación, según D.S. N° 344-2018-EF, ya que el avance acumulado ejecutado reportado es menor del 80% del cronograma programado", solicitud que fue reiterada mediante asientos del Supervisor: n.° 68 de 1 de setiembre de 2023, n.° 70 de 2 de setiembre de 2023, n.° 72 de 4 de setiembre de 2023, n.° 74 de 5 de setiembre de 2023 y n.° 76 de 6 de setiembre de 2023.

Al respecto, mediante Asiento n.° 75 del Residente de 6 de setiembre de 2023, el Residente de Obra presentó la carta n.° 021-2023-CPG al Supervisor de Obra, remitiendo el informe que sustenta el retraso en la ejecución de la obra, el mismo que fue alcanzado a la Entidad por el Supervisor de Obra mediante carta n.° 060-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 11 de setiembre de 2023. El informe presentado por el Residente concluye;

- "(...) a la fecha las Consultas de los Asientos n.° 23, 27, 37 y 71 del Residente (...) no han sido resueltas en su totalidad, lo que imposibilita que las partidas de movimientos de tierras puedan iniciar. (...)
- Todos estos problemas suscitados han generado el retraso en la ejecución de la obra, habiendo advertido de los mismos en el informe de revisión del Expediente Técnico presentado por el Contratista, y en el que la Entidad en su informe de respuesta no ha emitido ningún pronunciamiento técnico respecto a las incompatibilidades encontradas (...)"

Así también, el Supervisor de Obra, a través de su informe n.° 010-2023/ING-MHSB-JS de 11 de setiembre de 2023, ratificó que, a la fecha de emisión del respectivo informe, la Entidad solo ha dado respuesta parcial a las consultas formuladas por la Contratista, de acuerdo al detalle de la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Estado de las consultas formuladas al Expediente Técnico al 11/09/23

Ítem	Fecha	Consulta	Observación
Asiento N° 23	08/08/23	- Consulta respecto a con qué planos debería de trabajarse en Obra	No Absuelta
Asiento N° 27	10/08/23	- Consultas correspondientes a la Ingeniería respecto al diseño de la sección típica proyectada y al material a emplear como material de relleno en la sobre elevación de los diques.	Absuelta
Asiento N° 37	16/08/23	- Consulta respecto a con qué planos debería de trabajarse en Obra - Consulta respecto a de los ejes proyectados en los planos de diseño del expediente técnico.	No Absuelta
Asiento N° 71	04/09/23	- Consulta respecto a los problemas sociales generados durante la ejecución de la obra con la población y asociaciones asentadas en ambas márgenes del área de intervención	No Absuelta - En Plazo

Fuente: Informe n.° 010-2023/ING-MHSB-JS de 11 de setiembre de 2023.

La Comisión de Control, evaluó la información recopilada, constatando que las consultas formuladas por el Contratista respecto a la Ingeniería del Expediente Técnico fueron absueltas de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Estado de las consultas formuladas al Expediente Técnico al 19/09/23

Anotación del Residente	Consulta	Comunicación de la Supervisión	Respuesta del PECHP
Asiento n.º 23 del Residente de 08/08/2023	- Planos a utilizarse para definir el ancho de corona de sobreelevación del dique de 2 o 5 metros, y talud a utilizarse en cara seca del dique.	Carta n.º 33-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 8/08/2023	Carta n.º 265-2023/GRP-PECHP-406005 de 11/09/2023 Absuelve la consulta, define el ancho en 5 metros y talud 1:1 en cara seca del dique.
Asiento n.º 27 del Residente de 10/08/2023	- Cambio de pendientes en sección típica de talud del dique. - Material de relleno a utilizar en sobreelevación del dique.	Carta n.º 35-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 11/08/2023	Carta n.º 202-2023/GRP-PECHP-406005 de 25/08/2023 Visto bueno a modificación de pendiente de talud y a utilizar material de préstamo en sobreelevación de dique.
Asiento n.º 37 del Residente de 16/08/2023	- Planos a utilizarse para definir el ancho de corona de sobreelevación de dique de 2 o 5 metros - Cambio de trazo de ejes proyectados en planos de diseño del Expediente Técnico.	Carta n.º 39-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 18/08/2023	Resolución Gerencial n.º 227/2023-GRP-PECHP-406005 de 05/09/2023 Aprobación de nuevos planos por modificación de trazos.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro anterior, la Comisión de Control evidenció lo siguiente:

- En el Asiento n.º 23 del Residente de 8 de agosto de 2023, se comunicó la consulta respecto a si los planos debían utilizarse para definir el ancho de corona de sobreelevación del dique entre 2 o 5 metros y la pendiente del talud a utilizar en la cara seca; y mediante Asiento n.º 24 del Supervisor de la misma fecha, el Supervisor comunicó la elevación de la misma a la Entidad al requerirse la opinión del proyectista, derivada a la Entidad a través de la Carta n.º 33-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 8 de agosto de 2023.

La Entidad con Carta n.º 265-2023/GRP-PECHP-406005 de 11 de setiembre de 2023, absolvió la consulta, definiendo el ancho en 5 metros y talud 1:1 en cara seca del dique, pero con una demora de 17 días al plazo previsto en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (máximo 17 días calendario).

- En el Asiento n.º 27 del Residente de 10 de agosto de 2023, se comunicó las consultas: 1) sobre si debería mantener el talud 1:2 existente actualmente o cortar el mismo con una pendiente 1:1 para la colocación de las geobolsas, quitando parte de la pantalla impermeable; y 2) el cambio del material a utilizarse en la sobreelevación del dique al considerar que el material propio es de baja plasticidad y se deterioraría fácilmente; ambas consultas de acuerdo al Asiento n.º 28 del Supervisor, requerían ser elevadas a la Entidad por requerir opinión del proyectista; en consecuencia, con Asiento n.º 29 del Residente de 11 de agosto de 2023, el Contratista alcanzó la carta n.º 012-2023-CPG "Informe técnico a las consultas de la ingeniería de diseño para la sobreelevación de los diques", las consultas se anotaron en el Asiento n.º 27 del Residente, las mismas que fueron elevadas a la Entidad con carta n.º 035-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 11 de agosto de 2023, según asiento n.º 30 del supervisor de la misma fecha.



La Entidad mediante Carta n.° 202-2023/GRP-PECHP-406005 de 25 de agosto 2023, absolvió las mismas dando su visto bueno a la modificación de pendiente de talud y a utilizar material de préstamo en sobreelevación de dique.

- Respecto a la consulta realizada a través de Asiento n.° 37 del Residente de 16 de agosto de 2023 sobre el cambio del trazo de los ejes proyectados en el Expediente Técnico, se ha verificado que ésta fue planteada por primera vez mediante Asiento n.° 17 del Residente de 4 de agosto de 2023, y no admitida según Asiento n.° 18 del Supervisor de la misma fecha; luego, reiterada con asiento n.° 21 del Residente de 7 de agosto de 2023 y sustentado esta vez que la consulta es de acuerdo al informe Técnico Topográfico presentado al Consorcio Supervisor mediante carta n. 010-2023-CPG de 3 de agosto de 2023, un día antes de la primera consulta, y en esta ocasión, derivada a la Entidad a través de la carta n.° 031-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 10 de agosto de 2023.

Dicha consulta fue absuelta por la Entidad mediante carta n.° 248-2023/GRP-PECHP-406005 de 7 de setiembre de 2023, devolviéndola al considerar que trasgredió el Artículo 193 del citado Reglamento, al no adjuntar el asiento del cuaderno de obra en la que el residente de obra formula la consulta. Esta decisión de la Entidad fue comunicada con once (11) días de demora, a pesar ser la falta de un documento.

Sin embargo, en el Asiento n.° 37 del Residente de 16 de agosto de 2023, también se manifiesta que mediante comunicación verbal con el profesional encargado del PECHP, se les ha informado que las consultas realizadas en el Asiento n.° 17 del Residente de 4 de agosto de 2023 y el Asiento n.° 23 del Residente de 8 de agosto de 2023 están siendo devueltas para su reformulación.

Al respecto, la Comisión de Control, de la información recopilada, constató que dicha consulta fue reiterada mediante carta n.° 13-2023-CPG de 17 de agosto de 2023 del Contratista, y elevada a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.° 39-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 18 de agosto de 2023, y la Entidad mediante la Resolución Gerencial N° 227/2023-GRP-PECHP-406000 de 5 de setiembre de 2023, aprobó los nuevos planos por modificación de trazos de la obra en mención, notificando a la Contratista y Supervisión con fecha 6 de setiembre de 2023, con dos (2) días de demora, de acuerdo a los manifestado en el asiento n.° 77 del Residente.

El resumen de las demoras acontecidas en la emisión de respuesta oportuna a las consultas alcanzadas por el Consorcio Supervisor, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Demoras en la absolución de consultas

Consulta	Comunicación de la Supervisión	Respuesta del PECHP	Demora
Cambio de trazo de ejes proyectados en planos de diseño del Expediente Técnico. Asiento n.° 17 del Residente de 04/08/2023	Carta n.° 031-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 10/08/2023	Carta n.° 248-2023/GRP-PECHP-406005 de 7/09/2023 (devolución de la consulta)	11 días, el plazo venció el 27 de agosto de 2023



Consulta	Comunicación de la Supervisión	Respuesta del PECHP	Demora
Planos a utilizarse para definir el ancho de corona de sobreelevación del dique de 2 o 5 metros, y talud a utilizarse en cara seca del dique. Asiento n.° 23 del Residente de 08/08/2023	Carta n.° 33-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 8/08/2023	Carta n.° 265-2023/GRP-PECHP-406005 de 11/09/2023.	17 días, el plazo venció el 25 de agosto de 2023
Cambio de trazo de ejes proyectados en planos de diseño del Expediente Técnico. Asiento n.° 37 del Residente de 16/08/2023	Carta n.° 39-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 18/08/2023	Resolución Gerencial n.° 227/2023-GRP-PECH-406000 de 05/09/2023, comunicado el 06/09/2023	2 días, el plazo venció el 4 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, luego de la absolución de las consultas técnicas señaladas, el Residente de Obra mediante asiento de cuaderno de obra n.° 77 de 7 setiembre de 2023, anotó:

"(...) producto de la aprobación de los nuevos planos por modificación del trazo, la absolución de la consulta y habiéndose evidenciado que el material existente de los diques como el material propio del cauce no son los adecuados para ejecutar las partidas de relleno. Esta residencia en virtud a lo estipulado en el Artículo N° 205 – Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de Contrataciones del Estado, considera que existe la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obras enmarcadas en las deficiencias del expediente técnico (...)".

Evidenciándose, de esta manera la necesidad de una prestación adicional, la misma que fue ratificada por el Consorcio Supervisor mediante carta n.° 062-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 12 de setiembre de 2023, sustentado en el informe del Supervisor n.° 011-2023/ING-MHSB-JS de la misma fecha.

Así también, la Comisión de Control, evidenció que existen consultas formuladas por el Residente de Obra, las cuales se encuentran dentro del plazo estipulado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que urgen ser respondidas para la continuidad de la ejecución de la intervención en el ámbito de la emergencia ante el inminente Fenómeno El Niño.

Cuadro n.° 6

Estado de las consultas formuladas por el Contratista al 19/09/23

Anotación del Residente	Consulta	Comunicación de la Supervisión
Asiento n.° 71 del Residente de 04/09/2023	- Problemas Sociales en la ejecución de obra	Carta n.° 54-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 04/09/2023
Asiento n.° 71 del Residente de 04/09/2023	- Áreas afectadas en la partida 02.04. Limpieza y Desbroce de Vegetación producto de problemas sociales.	Carta n.° 56-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 04/09/2023
Asiento n.° 73 del Residente de 05/09/2023	Presencia de enrocado de protección existente en dique izquierdo entre las progresivas 1+820 y 1+875.	Carta n.° 58-2023-CONS.SUP.RIO.PIURA de 05/09/23

Elaborado por: Comisión de control



Finalmente, a la fecha de la emisión del presente informe, la Comisión de Control no ha recibido la comunicación de las respuestas por parte de la Entidad al informe sustentatorio de retraso justificado comunicado mediante carta n.º 060-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 11 de setiembre de 2023, así como de las últimas consultas planteadas por el Contratista en el cuadro anterior. Así mismo, no se tiene evidencia del inicio del trámite de presentación del adicional de obra por parte del Residente de Obra, cuya necesidad fue registrada en el asiento de cuaderno de obra n.º 77 del Residente de 7 de setiembre de 2023

Los hechos expuestos están relacionados a la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

“(...)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra.

(...)

193.2. *En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario.*

193.5. *En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.*

193.6. *En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.*

193.7. *La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.*

193.8. *La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día*



*siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.
(...)"*.

La situación expuesta relacionada a la demora del trámite y absolución a las consultas comunicadas a la Entidad, podría afectar la inmediatez y la oportunidad de culminación de la obra ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 – "Avance de ejecución al mes de agosto de 2023" de la obra, "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Proyecto Especial Chira Piura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la obra "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular del Proyecto Especial Chira Piura, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de la obra "Reparación de dique; en el (la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del mencionado servicio.



2. Hacer de conocimiento al titular del Proyecto Especial Chira Piura que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 26 de setiembre de 2023.



Marlon Medina Antón
Supervisor



Leonardo Palomino Moreno
Jefe de Comisión



Jorge Calle Riofrio
Integrante



Norvil Castillo García
Integrante




Mariela Mirella Huerta Vereau
Gerencia Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES A FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO, LO QUE NO ESTÁ PERMITIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN LO PROGRAMADO, AFECTANDO LA FINALIDAD DE LA CONTRATACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Contrato n.° 018/2023-GRP-PECH-406000 de 25 de agosto de 2023
2	Contrato n.° 021/2023-GRP-PECH-406000
3	Acta de entrega de terreno de 26 de julio de 2023
4	Cuaderno de obra físico
5	Acta de inspección n.° 01-2023-CG/GRPI/SCC-PECHP de 13 de setiembre de 2023
6	Carta n.° 232/2023-GRP-PECHP-406005 de 31 de agosto de 2023
7	Carta n.° 018-2023-CPG de 5 de setiembre de 2023
8	Carta n.° 054-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 11 de setiembre de 2023

2. DEMORA EN EL TRÁMITE Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍAN AFECTAR LA INMEDIATEZ Y LA OPORTUNIDAD DE CULMINACIÓN DE LA OBRA ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

N°	Documento
1	Valorización n.° 2 (presentada con carta n.° 050-2023/CONS.SUP.RIO.PIURA de 5 de setiembre de 2023)
2	Cuaderno de obra (del 27 de julio de 2023 al 7 de setiembre de 2023)
3	Carta n.° 60-2023-CONSSUP.RIO.PIURA de 11 de setiembre de 2023.
4	Carta n.° 62-2023-CONSSUP.RIO.PIURA de 12 de setiembre de 2023.
5	Carta n.° 202-2023-GRP-PECHP-406005 de 25 de agosto de 2023.
6	Carta n.° 248-2023-GRP-PECHP-406005 de 7 de setiembre de 2023.
7	Carta n.° 265-2023-GRP-PECHP-406005 de 12 de setiembre de 2023
8	Resolución Gerencial n.° 225/2023-GRP-PECHP-406000 de 4 de setiembre de 2023 (Cronograma actualizado)
9	Resolución de Gerencia n.° 227/2023-GRP-PECHP-406000 de 5 de setiembre de 2023 (Modificación de trazo)



ACTA DE INSPECCIÓN N° 01-2023-CG/GRPI/SCC-PECHP

“Reparación de dique; en el(la) dique izquierdo y dique derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del Km (0+000 - 4+000) distrito de Piura, provincia Piura, departamento Piura”

Siendo las 09:00 horas del 13 de Setiembre de 2023, el ingeniero Leonardo Palomino Moreno en calidad de Jefe de Comisión y los ingenieros Jorge Luis Calle Riofrio y Norvil Santiago Castillo Garcia en calidad de Integrantes, en representación de la Gerencia Regional de Control Piura, realizan un recorrido a los diques izquierdo y derecho del río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del Km (0+000 - 4+000); con la participación de:

EN REPRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nombres y apellidos	Colegiatura	Cargo
Luis Ángel Espinoza Camacho	309529	Coordinador <i>Asistente técnico</i>

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN: CONSORCIO SUPERVISOR RÍO PIURA

Nombres y apellidos	Colegiatura	Cargo
Manuel Humberto Salazar Barreno	33245	Jefe de Supervisión
Ana Mariell López Castro	207238	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente
Marlon Rossel Herrera Carhuapoma	223438	Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Liquidación



EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCIÓN GRAU

Nombres y apellidos	Colegiatura	Cargo
Víctor Alexander De La Cruz Bernilla	156468	Residente de Obra
Rafael Eduardo Ruiz Seminario	101994	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente
Wilberth Jhanjorth Sosa Távara	197227	Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones y Liquidación

Encontrándose los aspectos siguientes:

De la visita a campo se conoció que el día de hoy, 13/09/23 la obra se encuentra sin la ejecución de partidas contractuales, a la espera de una reunión entre el Proyecto Especial Chira Piura (PECHP), el Contratista y el Consorcio Supervisor, a las 4 p.m. para definir el tema de consultas sobre el Expediente Técnico y obstrucciones encontradas en campo.

Al respecto, durante la visita técnica a campo se evidenció que existen diversas interferencias en el cauce del río tanto en las márgenes izquierda y derecha que no permiten desarrollar las metas físicas contempladas en el Expediente Técnico. Las interferencias encontradas son:

Margen Izquierda:

- Vivienda rústica y zona de cultivo: entre las progresivas 1+750 – 1+800.
- Enrocado existente 55 ml: entre las progresivas 1+820 – 1+875.
- Vivienda de material noble: entre las progresivas 2+010 – 2+185.

Margen Derecha:

- Vivienda rústicas y asociaciones de criaderos de ganado porcino: entre las progresivas 1+160 – 1+650

Asimismo, se constató que la Contratista cuenta con sus oficinas in situ, señalización en obra, manejo de recursos sólidos en campo, SSHH en campo y el cuaderno de obra en físico se encuentra al día hasta el 07/09/23, fecha a partir de la cual se utiliza cuaderno de obra digital.

Además, el Supervisor manifiesta que existen consultas al Expediente Técnico tramitas ante la Entidad, las cuales están en trámite y limitan la ejecución de partidas de Movimiento de Tierras y Protección de Dique (Cara Húmeda):

3 MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.01 ESCARIFICADO Y COMPACTADO



3 MOVIMIENTO DE TIERRAS

- 3.01 ESCARIFICADO Y COMPACTADO
- 3.02 CORTE DE TALUD Y UÑA PARA PROTECCIÓN DE DIQUE
- 3.03 RELLENO C/MATERIAL PROPIO DE TALUD PARA PROTECCIÓN
- 3.04 SOBRE ELEVACION DE DIQUE MATERIAL PROPIO
- 3.05 SOBRE ELEVACION DE DIQUE AFIRMADO
- 3.06 PERFILADO DE TALUD
- 3.07 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DM<15 km

4 PROTECCIÓN DE DIQUE (CARA HÚMEDA)

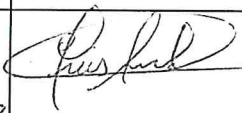
- 4.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL 200 gr/cm2
- 4.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOBOLSA GEOTEXTIL DE ALTA RESISTENCIA 108 KN

Finalmente, respecto a las valorizaciones presentadas por el Contratista, el Supervisor manifiesta que se han presentado dos (2) valorizaciones, correspondientes a los meses de julio y agosto del 2023, con un avance acumulado aproximado de 15.19%.

Siendo las 15:00 horas del 13 de Setiembre de 2023, se da por concluida la inspección física; y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido.

Se precisa que la visación o suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

EN REPRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Luis Ángel Espinoza Camacho	Coordinador Asistente técnico	

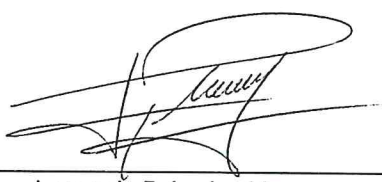
EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN: CONSORCIO SUPERVISOR RÍO PIURA

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Manuel Humberto Salazar Barreno	Jefe de Supervisión	

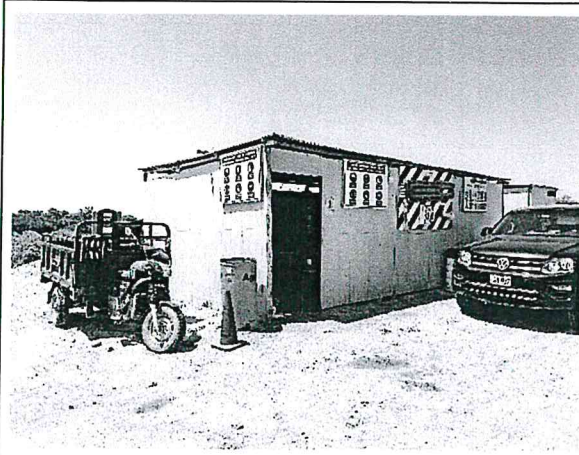


EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCIÓN GRAU

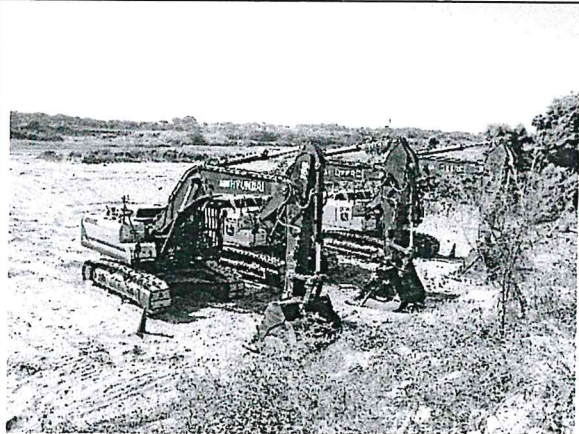
Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Víctor Alexander De La Cruz Bernilla X <i>Carriño Villegas Katherine Cecilia</i>	X Residente de Obra <i>Asist. de Residente</i>	

Por la Gerencia Regional de Control Piura:		
Firma		
Nombre	Leonardo Palomino Moreno	
Cargo	Jefe de Comisión Auditora	
DNI	03493358	
Firma		
Nombre	Jorge Luis Calle Riofrio	Norvil Santiago Castillo Garcia
Cargo	Integrante	Integrante
DNI	42720702	71624977

PANEL FOTOGRÁFICO



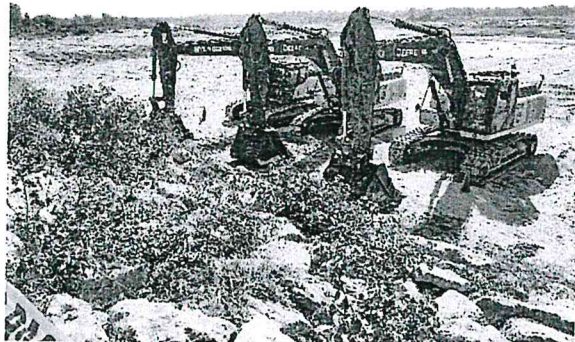
Fotografías n.º 1 y 2: Vista de las oficinas y SSHH del Contratista ubicadas en la margen izquierda del río Piura, aproximadamente en la progresiva 1+500.



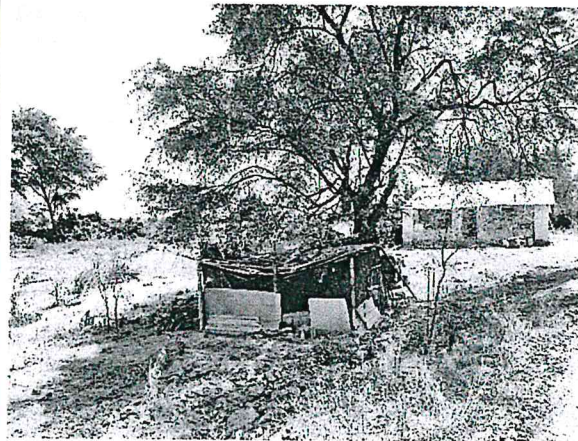
Fotografía n.º 3: Excavadoras sobre orugas en zona de trabajo.

Fotografía n.º 4: Zona intervenida con desbroce en progresiva 1+500

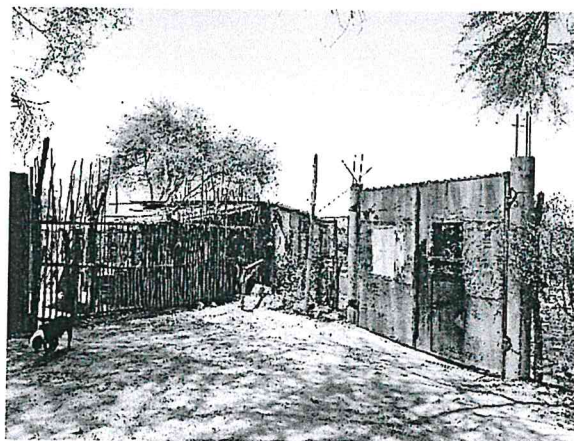
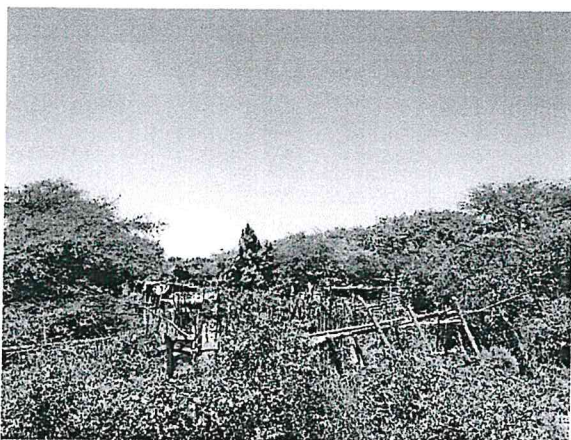




Fotografía n.º 5: Tramo enrocado en la margen izquierda, entre las progresivas 1+820 – 1+875.



Fotografía n.º 6: Vista de vivienda de material noble dentro del área del cauce a intervenir en la margen izquierda, entre las progresivas 2+010 – 2+185.



Fotografías n.º 7 y 8: Vista de zona ocupada por viviendas rústicas por asociaciones de crianza de ganado porcino dentro del área del cauce a intervenir en la margen izquierda, entre las progresivas 1+150 – 1+650.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Piura, 28 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001706-2023-CG/GRPI

Señor
Benjamín Marcelino Padilla Rivera
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura
Carretera Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 22016-2023-CG/GRPI-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 – Avance de ejecución al mes de agosto de 2023 al IOARR Reparación de Dique; en el (la) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 – 4+000) distrito y provincia de Piura, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 22016-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mariela Mirella Huerta Vereau
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Piura
Contraloría General de la República

(MHV/lpm)

Nro. Emisión: 08839 (L420 - 2023) Elab:(U18005 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VHJANCL**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000162-2023-CG/GRPI

DOCUMENTO : OFICIO N° 001706-2023-CG/GRPI

EMISOR : MARIELA MIRELLA HUERTA VERAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Me dirijo a usted, para comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - "Avance de ejecución al mes de agosto de 2023 al IOARR Reparación de Dique; en el (la) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 - 4+000) distrito y provincia de Piura, departamento de Piura", se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 22016-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001706-2023-GRPI[F]
2. IHC_22016-2023-CG_GRPI-SCC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001706-2023-CG/GRPI

EMISOR : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Sumilla:

Me dirijo a usted, para comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - "Avance de ejecución al mes de agosto de 2023 al IOARR Reparación de Dique; en el (la) Dique Izquierdo y Dique Derecho del Río Piura en el tramo del puente Bolognesi hasta el puente Grau del km (0+000 - 4+000) distrito y provincia de Piura, departamento de Piura", se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 22016-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000162-2023-CG/GRPI
2. OFICIO-001706-2023-GRPI[F]
3. IHC_22016-2023-CG_GRPI-SCC[F]

NOTIFICADOR : MARLON MEDINA ANTON - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

